JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00109** 00
Decisión	ACEPTA RENUNCIA PODER - REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

Se acepta la renuncia del poder que hace el abogado SANTIAGO ZULUAGA VANEGAS como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, proceda a allegar la constancia de diligenciamiento del oficio N°1994 dirigido a la eps sura.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132** hoy **15 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ecda1c94861ff865fe06e6c094e58a39d4c753b79b9510779ce3b526bb39dc**
Documento generado en 14/08/2023 01:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica